

## Viedma (RN), 2 Febrero 1994

VISTO:

El capítulo IX de la Ley 391 de la calificación del personal docente, y;

CONSIDERANDO:

Que el derecho a ser conceptuado alcanza a todos los docentes, cualquiera sea la tarea que desempeñen;

Que el Anexo de la Resolución N° 2929/89 reglamenta los casos del personal adscripto, en comisión de servicios, con traslado provisorio o ubicación transitoria, estableciendo que mantendrán la última calificación obtenida en el establecimiento de origen;

Que se ha omitido contemplar la situación de los docentes con cambio de tareas por razones de enfermedad y de quienes se encuentran usufructuando licencia gremial o desempeñan cargos políticos dentro del sistema;

Que al no existir normativa en la materia las autoridades jerárquicas han adoptado posturas diferentes;

Que la Un.T.E.R. ha solicitado la aplicación de los mismos criterios determinados para el personal comprendido en la Resolución N° 2929/89;

Que resulta conveniente atender el pedido a los efectos de garantizar igualdad de tratamiento ante casos similares;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EL PERSONAL que se encuentre con cambio de tareas o tareas pasivas o en uso de licencia gremial y el personal en cargos políticos dentro del Sistema Educativo Provincial mantendrá la última calificación obtenida en el establecimiento o dependencia de origen, a cuyo efecto la autoridad correspondiente seguirá formulando anualmente la respectiva calificación y, si correspondiere, realizará modificaciones por asistencia y medidas disciplinarias en las nuevas funciones.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **0039**

VD/ cae.-

Roberto Luis Rulli- Presidente  
Juan Fernando Chironi - Secretario General  
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /hlr